

O R D E N A N Z A N°: 825/90.
Ramallo, 26 de julio de 1990

V I S T O:

-----El Expte. N° 4092-276/90, iniciado por la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo, caratulado "Sres. Porthe, Corral y Sierra cancelan deuda tributaria con la venta de terrenos en Ramallo"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la operatoria enunciada, se encuentra comprendida bajo los alcances de la Ordenanza N° 530/88;

-----Que corresponde por todo ello, promover las normas que efectivicen lo propuesto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio inserto a fs. 18 del Expte. N° 4092-276/90 por el cual la Municipalidad de Ramallo acepta cuatro fracciones de tierra caracterizadas catastralmente como CIRC. I, Secc. C, Mz. 192, Parcelas 3a, 3b, 4a y 4b Partida Inmobiliaria 1865 y 1597 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a través de la Escribanía que designe, quedando facultado a subdividir, mensurar o ajustar las parcelas con destino a la radicación de viviendas.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 1990.